

De conformidad con la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos, N°8968, declaro que la información suministrada refleja mi situación socioeconómica actual y autorizo para que de ser necesario se brinde al Comité de Becas o al Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil con el fin de que mi caso sea analizado en dichas instancias.

Doy fe de que los datos aquí consignados son fidedignos y autorizo para que los mismos puedan ser verificados en el momento que el Departamento de Becas y Gestión Social de Cartago y las Oficinas de Becas de los Campus y Centros Académicos de San Carlos, San José, Alajuela y Limón lo estimen conveniente y en caso pertinente se aplique lo estipulado en el Artículo No. 9 del Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Firma del declarante	_____
Número de cédula	_____
Número de carné	_____
Número de celular	_____
Correo electrónico	_____

NORMATIVA APLICADA

➤ **Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el Artículo No.9:**

“Las y los estudiantes que en su solicitud de beca indicaren datos falsos, ocultaren información o no notificaren a su debido tiempo las mejoras ocurridas en su situación socio-económica, perderán todo derecho a los beneficios estipulados en este Reglamento, durante los tres años lectivos consecutivos siguientes al de la comprobación de cualquiera de esos hechos. Además, deberán reintegrar al Instituto lo que se les hubiera concedido según disponga el Departamento Financiero Contable.

La aplicación total o parcial de lo dispuesto en este artículo quedará a juicio del Tribunal Disciplinario Formativo.”

➤ **Código Penal Artículo 316 Falso testimonio:**

“Será reprimido con prisión de uno a cinco años, el testigo, perito, intérprete o traductor que afirmare una falsedad o negare o callare la verdad, en todo o en parte, en su deposición, informe, interpretación o traducción, hecha ante autoridad competente.”